

## SEGUNDO AVISO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar - **COLJUEGOS** -, de conformidad con el artículo 224 del decreto – ley 019 de 2012, se permite publicar el presente aviso, tanto en el SECOP como en la página web de la Entidad, de acuerdo al siguiente contenido:

- 1- **Licitación pública número:** 001 de 2013.
- 2- **Objeto de la licitación:** El presente proceso licitatorio tiene como objeto seleccionar a un único operador a nivel nacional a través de un contrato de concesión por un término de cinco (5) años para operar el juego de suerte y azar novedoso, denominado APUESTAS DE TIPO PARAMUTUAL EN EVENTOS DEPORTIVOS, el cual tiene como características generales las siguientes: 1) apuesta de tipo paramutual a través de una terminal de venta, 2) confirmación de la apuesta al expedir un tiquete, 3) operación en línea y en tiempo real mediante un Sistema Central del Juego y una red de comunicaciones, y 4) los resultados de las apuestas dependen de los eventos deportivos previamente seleccionados por el operador.
- 3- **Modalidad de contratación:** Licitación pública, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
- 4- **Acuerdo internacionales o tratados de libre comercio –TLC-:** De conformidad con el numeral 8° de los estudios previos se informa que la presente contratación se encuentra cobijada por el tratado de libre comercio suscrito con los Estados Unidos de América.
- 5- **Disponibilidad presupuestal:** Teniendo en cuenta que el contrato de concesión no genera erogación presupuestal alguna para COLJUEGOS, ya que las obligaciones de pago son del concesionario a favor del concedente, no hay lugar a la existencia previa de la disponibilidad presupuestal.
- 6- **Valor estimado del contrato:** El valor del contrato es una suma indeterminada pero determinable. El valor final será aquel que resulte de aplicar a los ingresos brutos del juego efectivamente obtenidos, los porcentajes de derechos de explotación y gastos de administración que se impongan al contrato durante el periodo de vigencia del mismo.

- 7- **Lugar físico o electrónico donde pueden consultarse los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones:** Los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones en físico podrán ser consultados en la carrera 11 n° 93 A- 85, piso 1. Así mismo, los documentos electrónicos podrán ser consultados en el sistema electrónico de contratación pública –SECOP-, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)
- 8- **Convocatoria a veedurías ciudadanas:** Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de selección, buscando la eficiencia institucional y la integridad en la actuación de los servidores públicos.
- 9- **Plazo del contrato:** El plazo para la ejecución del contrato es de cinco (5) años, en concordancia con la Ley 643 de 2001 artículo 7 inciso 3, el cual indica que *“El término establecido en los contratos de concesión para la operación de juegos de suerte y azar no podrá ser inferior de tres (3) años ni exceder de cinco (5) años”*. El plazo mencionado no comprende la etapa pre-operativa, es decir, el periodo con que cuenta el OFERENTE favorecido con la adjudicación del contrato para la adecuación física, técnica, financiera y tecnológica necesaria a fin de iniciar la operación del juego.
- 10- **Lugar de ejecución:** El contrato se ejecutará dentro del territorio nacional colombiano.